

Municipio de Chichiquila, Puebla

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-21050-19-1507-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1507

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,257.0
Muestra Auditada	1,257.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Chichiquila, Puebla.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 1,257.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Chichiquila, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Chichiquila, Puebla, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 1,257.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CHICHQUILA, PUEBLA PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)		
Número de Contrato	Denominación del contrato	Importe
1. MCP/I32022-031	Asesoría para el Timbrado de Nomina en Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal	266.8
2. MCP/I32022-061	Asesoría para la Elaboración de Procedimientos de Adjudicación, Contratación e Integración de Expedientes	232.0
3. MCP/I32022-090	Asesoría en la Elaboración y Presentación de la Ley de Ingresos del Municipio Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023	174.0
4. MCP/I32022-006	Asesoría en la Plataforma de Transparencia Correspondiente al Ejercicio 2022	164.2
5. MCP/I32022-058	Asesoría en la Integración, Solventación y Entrega del Informe Individual Correspondiente al Ejercicio 2020	150.8
6. MCP/I32022-012	Asesoría en la solventación, Integración y Entrega del Informe Individual Correspondiente al Ejercicio 2019	139.2
7. MCP/I32022-104	Asesoría para la Elaboración y Presentación del Presupuesto de Ingresos y Egresos Ejercicio 2023	130.0
Totales		1,257.0
FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.		

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión 7 contratos de adquisiciones y servicios, con números MCP/I32022-031, MCP/I32022-061, MCP/I32022-090, MCP/I32022-006, MCP/I32022-058, MCP/I32022-012 y MCP/I32022-104, celebrados por el municipio, ejercidos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 1,257.0 miles de pesos, los cuales fueron adjudicados por invitación restringida de acuerdo a los montos máximos establecidos en la normativa aplicable, se verificó que se proporcionó de los 7 contratos el programa anual de adquisiciones, los escritos de suficiencia presupuestal, las cotizaciones de los proveedores participantes, los oficios de invitación al proceso de adjudicación y sus bases; asimismo, se entregaron las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados, se constató que las empresas se encuentran inscritas en el padrón de proveedores del municipio y que no se encuentran inhabilitadas para contratar con la entidad; de igual forma, se proporcionaron los dictámenes técnicos y económicos que analizan las propuestas presentadas por los proveedores participantes, así como los dictámenes de adjudicación y actas de fallo; asimismo, fueron presentados la totalidad de los contratos, los cuales cumplen con la normativa, así como los dictámenes de excepción a la licitación pública los cuales fundan y motivan la selección de los procedimientos; igualmente, se verificó que de 6 contratos se proporcionaron la totalidad de las actas constitutivas de los proveedores adjudicados y de las empresas participantes los cuales demuestran un objeto social congruente con el objeto de los contratos; por último, respecto de 1 contrato se proporcionó la constancia de situación fiscal del proveedor en la cual es congruente su giro comercial con el objeto del contrato.

3. Con la revisión de 7 contratos de adquisiciones y servicios, celebrados por el municipio, ejercidos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 1,257.0 miles de pesos, se verificó que respecto de 6 contratos con número MCP/I32022-031, MCP/I32022-061, MCP/I32022-090, MCP/I32022-058, MCP/I32022-012 y MCP/I32022-104, la entidad fiscalizada no presentó la constancia de situación fiscal de la empresa proveedora que confirme un giro comercial congruente con el acta constitutiva y el objeto del contrato; de igual forma, respecto del contrato con número MCP/I32022-061, no se proporcionó el acta constitutiva de la empresa proveedora, lo cual impidió verificar que su objeto social fuese congruente con el objeto del contrato; por último, respecto del contrato con número MCP/I32022-012, no se presentó el acta constitutiva de una de las empresas participante, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 26 y 99.

El Municipio de Chichiquila, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en las constancias de situación fiscal de las empresas proveedoras que comprueban un giro comercial congruente con el acta constitutiva y el objeto de los contratos con números MCP/I32022-031, MCP/I32022-061, MCP/I32022-090, MCP/I32022-058, MCP/I32022-012 y MCP/I32022-104; asimismo, fue presentada el acta constitutiva de la proveedora del contrato con número MCP/I32022-061, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2022-B-21050-19-1507-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chichiquila, Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron el acta constitutiva de una de las empresas participantes, respecto del contrato con número MCP/I32022-012, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 26 y 99.

4. Con la revisión de 7 contratos de adquisiciones y servicios, celebrados por el municipio, ejercidos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 1,257.0 miles de pesos, se verificó que respecto de los contratos con número MCP/I32022-031, MCP/I32022-061, MCP/I32022-090, MCP/I32022-006, MCP/I32022-058, MCP/I32022-012 y MCP/I32022-104 no se presentó la información que acredite la prestación del servicio, consistente en evidencias fotográficas y documental de éstos, por un monto de 1,242.8 miles de pesos; además, respecto del contrato con número MCP/I32022-006, no se presentó evidencia documental del entero a la instancia correspondiente de la deducción efectuada, por un monto de 14.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 61 y 62.

2022-D-21050-19-1507-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,256,950.90 pesos (un millón doscientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición, hasta su reintegro, en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, que se integran por 1,242,800.00 pesos, por la falta de evidencia documental que acredite los servicios prestados de los 7 contratos con números MCP/I32022-031, MCP/I32022-061, MCP/I32022-090, MCP/I32022-006, MCP/I32022-058, MCP/I32022-012 y MCP/I32022-104, y por 14,150.90 pesos, por la falta de evidencia documental del entero a la instancia correspondiente de la deducción efectuada del contrato MCP/I32022-006, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 61 y 62.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,256,950.90 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,257.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Chichiquila, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio, infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 1,257.0 miles de pesos, que representan el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Chichiquila, Puebla, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MCP-TC/2024-001 de fecha 11 de enero de 2024 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 4 se consideran como no atendidos.



CLAVE: 19-05
OFICIO: MCP-TC/2024-001
ASUNTO: CONTESTACIÓN AL OFICIO:
DGAGF "D" /2683/2023

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE.



El que suscribe C.P. Diana Acuña Cantero, Directora de Contabilidad del **Municipio de Chichiquila, Puebla**, sirva la presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, en atención al oficio No. DGAGF "D" /2683/2023 mediante el cual me notifica la Orden de Auditoría No. 1507 con Título "Participaciones Federales a Municipios" donde me solicita información relativa a la Cuenta Pública 2022, le informo lo siguiente:

Remito a usted la información solicitada en una memoria USB certificada anexa al presente.

Sin más por el momento y reiterando mi compromiso para coadyuvar con el objetivo de su auditoría, me despido de usted quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE:
CHICHIQUILA, PUEBLA; A 11 DE ENERO DEL 2024.



C.P. DIANA ACUÑA CANTERO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO
DE CHICHIQUILA, PUEBLA



Calle Mitla s/n Col. Centro
Chichiquila, Puebla. C.P. 75090
E-mail: chichiquila.2021.2024@gmail.com
Telefono: 222 720 01 60

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Chichiquila, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 26, 61, 62 y 99.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.